



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas-Químicas / Neuquén

VISTO, la nota elevada por el Departamento de Química
avalando el plan de trabajo elaborado por la Dra. Marcela MORESSI y la Dra.
Fabiana D'ERAMO para que la alumna Natalia TONELLO realice bajo la tutoría
de dichas docentes una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento
correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la
Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del
lugar de trabajo: laboratorio de Cromatografía del Departamento de Química,
lugar donde se desarrollará la práctica referida en el visto, en donde se aclará
que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a
cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las
medidas de seguridad apropiadas para que la alumna y los docentes
desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la
Resolución Consejo Directivo N° 167/10.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación
Posgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del
Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado
para ser realizada por la Alumna Natalia TONELLO (D.N.I. 30.990.390) en el
tema "Determinación de residuos de glifosato y su metabolito, el ácido
aminometifosfónico", designando como tutor a la Dra. Marcela MORESSI y co-
tutor a la Dra. Fabiana D'ERAMO del Departamento de Química, por el término
de tres meses a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2. Dejar establecido que la aprobación del informe final de
actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica
de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de
competencia. Cumplido, archívese.
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA
FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.**

RESOLUCIÓN N°

219

1

219

1

219

1

Mgr. Marcela Moressi DANIELE

Res. Técnico de Extensión-Cienc. y Nat.

Dra. Fabiana CATTANI

Res. Técnico de Extensión-Cienc. y Nat.